

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320190083400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

Por secretaria ofíciase al Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, dándole a conocer que NO es posible tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 1121 – 3884 de 5 de noviembre de 2021, ello como quiera que el presente proceso termino por transacción mediante providencia de fecha 9 de septiembre de 2021, Anéxese copia de la citada decisión.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>211</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 de Diciembre de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
